



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora

HAIDEE ÁLVAREZ TORRES

Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC (E)

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA

Carrera 12 No. 97-80 Piso 2

Bogotá D.C

Radicados de entrada: 1-2022-075738/076530

No. Expediente: 1203/2022/SITPRES



Radicado: 2-2022-042558

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2022 17:54

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimada doctora Haidee:

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación No. 20220110089421 de 12 de septiembre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	4001	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Unidad ejecutora	4001 02	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)
Programa	4099	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
Subprograma	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial
Proyecto	3	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL
Vigencia Fiscal		
Recurso		
Valor en pesos		
2023	Aportes Nación - Fondos Especiales de la Nación	449,607,094

La autorización de vigencia futura, según lo manifestado por esa Comisión, se requiere para garantizar la continuidad del servicio de seguridad en la red y protección de los datos y de la información en general de la Entidad y dar continuidad al Servicio de la Nube y de Escritorios Virtuales, junto con el respectivo servicio de Housing para alojar parte de la infraestructura que soporta la operación, mediante la contratación de los servicios de Appliance de seguridad (Firewall) Dedicado (Físico) con alta disponibilidad, conectividad de

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio autorización cupo vigencia futura presupuesto de inversión CRA. Ref. 1-2022-075738/076530

Página 2 de 2

enlaces dedicados y ancho de enlace de conectividad entre puntos – MPLS y el servicio de alojamiento de infraestructura en data Center externo.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Director de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones sin número y No. 20224320002276 del 5 de septiembre del año en curso, emitieron concepto técnico económico favorable a la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23622, 23722 y 23822 del 3 de agosto del presente año, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan son consistentes con el Proyecto de Ley 088/22 Cámara - 088/22 Senado “*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023*”, consistente con las cifras del Marco Fiscal Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 - 2026 del Sector Vivienda, respecto a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, conforme lo dispuesto la Ley 819 de 2003.

Finalmente, la ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La CRA es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y velará por el estricto cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 9 de la Ley 2155 de 2021, en el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 “*Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente*”.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Harley Rojas / Iván Campos
Preparó: Luz Rodríguez

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co